



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Infraestructuras y Programas
de Actividad Física y Deporte
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

El pasado 10 de diciembre de 2020, esta Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte, con referencia 43/027590.9/20, requirió a la Junta Directiva en funciones de la Federación de Tenis de Madrid que, con el apoyo de los servicios administrativos federativos, remitiese con carácter urgente en el plazo de cinco días hábiles, a la Junta Electoral de esa Federación, el censo con toda la información de que dispongan, de licencias y participación exigida por el ordenamiento jurídico deportivo para formar parte del mismo. Del mismo modo, se requirió de la Junta Electoral que, una vez recibida la misma, aprobase el censo provisional y publicase el mismo junto con el calendario electoral en idéntico plazo de cinco días hábiles.

El día de ayer 16 de diciembre de 2020, vía registro electrónico de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (con referencia 200121481547) D. Antonio García Gómez, Presidente de la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid, remite a este órgano gestor escrito por el que aporta acta nº 22 de fecha 15 de diciembre de 2020, en cuyo cuarto punto del orden del día indica que se *“han detectado graves irregularidades en la última versión del censo transitorio”*; estas presuntas irregularidades son, en esencia, que se incluyen en el censo de jugadores *“cientos de federados que no cumplen con la edad mínima a fecha de la convocatoria de elecciones”* (menores de 16 años para ser electores), entre ellos *“infantiles, alevines e incluso benjamines... federados de 7 años de edad”*, de tal forma que *“existe una inclusión sistemática de menores de 16 años en el censo transitorio elaborado por la Junta Directiva en funciones”*. La Junta Electoral entiende que este tipo de irregularidades en el censo transitorio debe ser corregida por la Junta Directiva en funciones, cuestión que no le ha sido facilitada al órgano electoral. Finaliza la redacción de este punto del orden del día diciendo la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid que *“en sus reiterados intentos de que esta Junta Electoral apruebe el censo provisional sin haber podido proceder a su examen, el Presidente en funciones ha manifestado insistentemente que los datos de su propuesta de censo eran correctos, y que ya habían sido comprobados en base a los archivos, libros y registros de la FTM”*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927040144913842359597**

Afirma la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid -en su acuerdo citado- que la Junta Directiva en funciones dispone de información que no es proporcionada a dicho órgano a los efectos de revisión, en su caso, del censo electoral transitorio para su aprobación y elevación a provisional; información ésta que la Junta Directiva en funciones no remite *“lo cual indica no sólo una absoluta falta de voluntad del órgano directivo de colaborar con esta Junta Electoral, sino lo que es aún más grave, una clara actitud obstruccionista, y por tanto, el incumplimiento grave y reiterado, de su principal deber durante el periodo electoral”*. Finaliza la Junta Electoral de la Federación solicitando idéntica actuación de la instada en escritos antes por parte de esta Dirección General.

Según consta en el Orden del Día de la reunión de 15 de diciembre de 2020 de la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid, la Junta Directiva en funciones remitió el mismo día 10 de diciembre de 2020 *“la misma información parcial e insuficiente remitida el 30 de octubre”* relativa al Censo Transitorio para las elecciones a órganos de gobierno y representación de dicha entidad.

Por todo ello, se requiere una vez más de esa Junta Directiva en funciones que en el improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio, remita a la Junta Electoral de esa misma Federación las correcciones a que hubieren lugar en el Censo Transitorio para las elecciones a órganos de gobierno y representación de dicho ente federativo correspondientes al año 2020 con la realización de las modificaciones pertinentes en el mencionado censo ajustadas a los requisitos de elegibilidad y al derecho de sufragio activo y pasivo de los afiliados a la Federación de Tenis de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento Electoral vigente de dicha Federación; en esencia, serán electores aquellas personas físicas mayores de dieciséis años a la fecha de convocatoria de las elecciones que tuvieran licencia en vigor y la hubieran tenido durante el año o temporada anterior, siempre que hubieran participado en competiciones o actividades organizadas por la Federación de Tenis de Madrid con carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid, y elegibles aquellas otras que, cumpliendo estos mismos requisitos fueran mayores de 18 años. En relación a las personas jurídicas, siempre que posean licencia en vigor al momento de la convocatoria y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, en las mismas condiciones de participación que las personas físicas.



Una vez realizado el trámite requerido en el presente oficio, debe procederse con carácter inmediato, sin demora alguna, a la aprobación del censo por parte de la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid para su elevación a provisional.

Lo que se comunica en atención a lo previsto en el art 7.q) del Decreto 28/2019 de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

Madrid, 17 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Fdo: Alberto Álvarez Filgueira

Sr. Presidente de la Junta Directiva en funciones
Federación de Tenis de Madrid
C/ San Cugat del Vallés, s/nº
28034 – Madrid
Correo electrónico: ftm@ftm.es
NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
G78895695

